

Mediante Resolución de 1 de julio de 2015 (BOE de 3 de julio), de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, se aprobaron las bases para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal.

A la vista del Informe de la Comisión de Valoración de 23 de julio de 2015, de conformidad con la Base 4ª de la citada Resolución, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Una vez comprobado el cumplimiento por los participantes de los requisitos previstos en las Bases y Convocatoria aprobadas por la Resolución de 1 de julio de 2015, se señala que la puntuación provisional obtenida, la cual se desglosa en el Anexo I de la presente Propuesta de Resolución Provisional, es la que figura a continuación:

- | | |
|--|--------------|
| 1. Barcelona Graduate School of Economics: | 100 puntos |
| 2. Universidad Carlos III de Madrid: | 86 puntos. |
| 3. Universidad Autónoma de Madrid: | 66 puntos. |
| 4. Universidad de Santiago de Compostela: | 40,5 puntos. |

SEGUNDO.- A la vista de la puntuación otorgada a los distintos solicitantes se proponen como adjudicatarios provisionales de las ayudas a los siguientes, según el orden de puntuación obtenido:

1. Barcelona Graduate School of Economics.
2. Universidad Carlos III de Madrid.
3. Universidad Autónoma de Madrid.

TERCERO.- En todo caso, de conformidad con lo previsto en la Base 6ª, se señala expresamente que el importe que corresponda a cada Universidad o centro académico vendrá determinado por el número de alumnos finalmente aportados, con independencia de la puntuación obtenida en este proceso de concurrencia competitiva.

CUARTO.- Publicar la presente Propuesta de Resolución y su Anexo en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (C/ José Abascal, 2ª planta, 28003 Madrid) y en la página web: www.airef.es, otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

En Madrid, a 24 de julio de 2015
EL GERENTE DE LA DIVISIÓN JURÍDICO-INSTITUCIONAL



Jaime Ignacio Muñoz Llinás